
PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N°003 DE 2015

OBJETO:

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad

PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES DECIR, HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

A. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GERMÁN GARCÍA PEÑA GERENTE DE PROCESOS MBA DIRECCIÓN PROYECTOS NASES SERVICIOS DE TALENTO HUMANO.

PREGUNTA 1:

1. De acuerdo con lo indicado, sobre la Disposición de un rubro presupuestal que permita incluir a los trabajadores temporales en los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones organizadas por el ICETEX. el porcentaje estimado para estas actividades es del 1% del valor total del presupuesto estimado para el presente contrato; este porcentaje deberá estar contemplado dentro del AIU y las actividades proyectadas son. Al respecto consideramos que es un valor muy alto (**\$58.200.508**), valor promedio por trabajador (125) **\$465.604,00**, lo que hace que el porcentaje de administración se incremente considerablemente. Por esto agradecemos bajar este porcentaje.

RESPUESTA ICETEX:

No se acoge la observación, el porcentaje estimado para estas actividades del 1% del valor total del presupuesto, se estimó de conformidad con el estudio de mercado adelantado por la entidad, por lo que según el mercado consultado, ya se tenía previsto dentro del AIU.

PREGUNTA 2:

2. En caso de presentarse casos de estabilidad laboral reforzada o fueros especiales y el trabajador no se pueda liquidar, los costos que se generen son facturables a ICETEX?.



PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N°003 DE 2015

OBJETO:

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad

PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES DECIR, HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

RESPUESTA ICETEX:

De conformidad con el literal B.B. de la cláusula octava de la minuta del contrato del Pliego de Condiciones, se establece como una de las obligaciones del contratista asumir y responder por todas las situaciones donde se solicite la desvinculación de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional, el ICETEX no actuará como empleador.

PREGUNTA 3:

3. A cuántos días se pagan las facturas?.

RESPUESTA ICETEX:

Atendiendo a lo establecido en la cláusula de forma de pago establecido en el Pliego de Condiciones EL ICETEX cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, por parte del contratista de la factura, la cual debe estar acompañada de un informe que debe contener los puntos allí enunciados, así como la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa temporal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales y el informe de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

PREGUNTA 4:

4. Los exámenes médicos ocupacionales periódicos son facturables a Icetex?



PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N°003 DE 2015

OBJETO:

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad

PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES DECIR, HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

RESPUESTA ICETEX:

Se acepta la observación, en el Pliego de Condiciones definitivo se aclara que teniendo en cuenta que los exámenes médicos deberán ser asumidos por la E.S.T. e incluidos dentro del AIU.

PREGUNTA 5:

5. Las visitas domiciliarias, estudios de seguridad y polígrafos son facturables a Icetex?.

RESPUESTA ICETEX:

En el pliego de condiciones definitivo se procederá a aclarar que la visita domiciliaria, el estudio de poligrafía o VSA y estudio de seguridad; deben estar contemplados por el proponente dentro de su propuesta económica (AIU).

PREGUNTA 6:

6. A qué cargos se debe aplicar visitas domiciliarias, estudios de seguridad y polígrafos?

RESPUESTA ICETEX:

Las visitas domiciliarias y el estudio de seguridad son para todo el personal que se contrate a través de la empresa de servicios temporales. Los cargos que requerirán estudio de poligrafía o VSA no se encuentran definidos porque depende del área y tipo de funciones que vaya a desempeñar e igualmente depende de las vacantes que se presenten.



PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N°003 DE 2015

OBJETO:

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad

PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES DECIR, HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

B. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARIA VELEZ DIRECTORA OPERATIVA SESPEM S.A.S

OBSERVACION 1

1. *Muy Comedidamente solicitamos a la entidad que se analice el índice de endeudamiento solicitado y sea menor, dado a que la estabilidad financiera del proponente garantiza el cumplimiento con las obligaciones contractuales, por ende solicitamos muy amablemente a la entidad que el indicador de endeudamiento del proceso sea menor o igual al 55%.*

OBSERVACION 2

2. *La razón de los indicadores financieros es medir la capacidad financiera de la empresa proponente y como pueden afrontar las obligaciones contrataidas, Dado a que la entidad requiere de un contratista con un musculo financiero fuerte y sólido, para que responda por toda y cada una de las responsabilidades civiles y económica que genera un contrato de la magnitud económica como lo representa el proceso en mención, por la razón anteriormente expuesta solicitamos comedidamente se modifique el capital del trabajo solicitado del 20% del presupuesto, y se solicite el 50% del presupuesto.*

RESPUESTA ICETEX A LAS OBSERVACIONES 1 Y 2:

No se acepta la observación, toda vez que para la determinación de los parámetros financieros se realiza analizando los indicadores financieros del sector, tanto para los indicadores de liquidez, como endeudamiento y rentabilidad, los cuales miden la capacidad de operación y estabilidad financiera requerida para el proceso de contratación.

C. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARIA ELENA GUARIN ARIAS REPRESENTANTE LEGAL – ACTIVOS S.A.

1. Por favor aclarar si las 125 personas señaladas en la página 33 del pliego – ítem a. - como requisito de experiencia, se determinarán sumando todas las



PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N°003 DE 2015

OBJETO:

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad

PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES DECIR, HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

certificaciones que se aporten, o si cada certificado de experiencia debe demostrar el suministro de 125 personas.

RESPUESTA ICETEX:

Cada certificado de experiencia debe demostrar el suministro de un mínimo 125 personas.

2. Favor precisar si las visitas domiciliarias, el polígrafo o VSA, gravidez y las pruebas especiales como las paraclínicas y de laboratorios, serán facturados al ICETEX o el costo debe ser asumido por la EST.

RESPUESTA ICETEX:

Las visitas domiciliarias, el polígrafo o VSA, gravidez y las pruebas especiales como las paraclínicas y de laboratorios deberán estar contemplados por el proponente dentro de su propuesta económica (AIU).

3. Para la póliza de cumplimiento que amparará el contrato a firmarse por las partes, gentilmente se sugiere que se elimine la salarios y prestaciones sociales, considerando que este tipo de riesgo ya está cubierto con la póliza que debe tomar todas las empresas de servicios temporales, de acuerdo al artículo 17 del Decreto 4369 de 2006. Para explicarlo de otra forma: los riesgos laborales que puedan afectarlos, ya están cubiertas por la póliza obligatoria para todas las empresas de servicios temporales (anexo la nuestra como ejemplo), y no tiene sentido tener dos amparos para un mismo riesgo.



PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N°003 DE 2015

OBJETO:

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad

PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES DECIR, HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la observación toda vez que la póliza exigida para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales de que trata el Decreto 4369 de 2006, ampara el personal en misión mientras que la requerida por la entidad, ampara directamente a los trabajadores de la empresa contratista, por tanto son independientes y deben ser presentadas con los requisitos establecidos en el pliego.

4. Respecto del apoyo de las campañas publicitarias que posiblemente deba apoyar la EST, y la indumentaria requerida para los trabajadores en misión señalados en el la página 53, les ruego informarnos si se tomarán del rubro de bienestar del 1%, o si este costo lo asume ICETEX.

RESPUESTA ICETEX:

Para el apoyo de campañas publicitarias, la indumentaria requerida para los trabajadores en misión que sean contratados para el apoyo de estos programas, deberán ser asumidos por la E.S.T. e incluidos dentro del AIU, tal y como se estableció en la Cláusula Sexta- Especificaciones técnicas del Servicio literal F

5. Tomando en consideración que el cliente es responsable por reportarle oportunamente y con exactitud a la EST, las novedades que se presentan con los trabajadores en misión, les sugiero prever en el contrato la responsabilidad contractual por incumplir esta obligación, a fin de equilibrar las obligaciones de las partes. Por ejemplo cuando el cliente omite informar el retiro de un trabajador, y la EST., continúa generando pagos a favor del trabajador, asumiendo una pérdida operacional por culpa del Contratante. Para evitar lo expuesto les sugiero incluir en la RFP., y en el modelo de contrato lo siguiente: "De forma tal, que los pagos efectuados a los trabajadores que no laboran efectivamente y que se generen por esta falta de información serán asumidos por el cliente. Del mismo modo si el



PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N°003 DE 2015

OBJETO:

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad

PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES DECIR, HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

cliente ante la inasistencia del trabajador en el desempeño de la laboral contratada superior a tres días hábiles, no reporta el retiro no evidencia el incumplimiento del trabajador en misión de manera inmediata, se obliga a pagar los costos laborales que genere el trabajador”.

RESPUESTA ICETEX:

El ICETEX en todos los casos que se enuncian, procederá a informar a la EST al día siguiente de que la Entidad tenga conocimiento de la renuncia y/o retiro del funcionario.

6. A pesar de que el cliente tiene la potestad de solicitar el retiro de los trabajadores en misión, se debe considerar en el contrato protección para los empleados aforados por maternidad, enfermedad o por encontrarse en situación de minusvalía; recogiendo las obligaciones legales y jurisprudenciales que regulan el asunto tanto para el cliente como para la EST.; lo que no observamos en los documentos precontractuales., razón por lo que le sugiero agregar a los mencionados documentos lo siguiente: “Los trabajadores que se encuentren incapacitados, en situación de discapacidad, inferioridad o minusvalía, o en general con estabilidad laboral reforzada por salud, gozan de especial protección, razón por la cual su contrato no podrá darse por terminado mientras se encuentren en dicha situación, por lo tanto, la solicitud de retiro de estos trabajadores en misión solamente tendrá efecto cumplido el procedimiento legal y administrativo que autorice la terminación del contrato laboral, siempre y cuando el Cliente o Contratante entregue la Contratista o a la empresa de servicios temporales, la prueba que constituye la justa causa para la terminación del contrato”. “La desvinculación de la trabajadora en estado de embarazo, durante el periodo de gestación y los tres meses posteriores al parto, no es viable, en razón a que gozan de todas las garantías laborales y constitucionales previstas en la ley y desarrolladas por la jurisprudencia, por tal razón se deberá respetar su contrato de trabajo que no podrá darse por terminado durante el tiempo que dure el embarazo



PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N°003 DE 2015

OBJETO:

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad

PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES DECIR, HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

y hasta 90 días después del parto. Cuando el cliente solicite el retiro de los trabajadores en las condiciones antes descritas, deberá aportar la prueba que constituye la justa causa para la terminación del contrato y esperar el resultado del proceso administrativo que autorice la terminación del contrato laboral del trabajador en misión". En todo caso, EL CLIENTE/CONTRATANTE está obligado a continuar pagando o a pagar la totalidad de los valores que se le facturen en razón a sus requerimientos, en especial aquellos que se causen con posterioridad a la terminación del presente contrato de prestación de servicios, tales como salarios, bonificaciones, eventuales indemnizaciones, prestaciones sociales, acreencias laborales, aportes parafiscales, aportes a las seguridad social, seguros de vida, tarifa por prestación de servicios, al igual que todos aquellos valores que se generen en beneficio o por derecho de trabajadores o en incapacidad, discapacitados, en situación minusvalía o de trabajadoras que gozan del fuero de maternidad, o protegidos por estabilidad reforzada por salud, cuyos vínculos no pueden finalizarse como consecuencia de la terminación de este contrato de prestación de servicios.

RESPUESTA ICETEX:

De conformidad con el literal B.B. de la cláusula octava de la minuta del contrato del Pliego de Condiciones, se establece como una de las obligaciones del contratista que en todas las situaciones donde se solicite la desvinculación de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional, el ICETEX no actuará como empleador.

7. Favor estipular y explicar quién debe asumir los costos y pagos de los trabajadores con fuero de maternidad, por enfermedad, minusvalía o por encontrarse en debilidad manifiesta, que se mantengan con posterioridad al contrato de prestación de servicios suscrito entre la EST., y el ICETEX a la terminación de la relación comercial.



PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N°003 DE 2015

OBJETO:

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad

PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES DECIR, HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

RESPUESTA ICETEX:

Se reitera la respuesta emitida a la pregunta No. 6, teniendo en cuenta que el de conformidad con el literal B.B. de la cláusula octava de la minuta del contrato del Pliego de Condiciones, se establece como una de las obligaciones del contratista que en todas las situaciones donde se solicite la desvinculación de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional, el ICETEX no actuará como empleador.

8. ¿Todos los trabajadores son nuevos o se deberán migrar de otra temporal? En caso de que se deban migrar trabajadores de otra temporal es necesario que nos expliquen si la nueva temporal debe aceptar trabajadores aforados por salud o maternidad.

RESPUESTA ICETEX:

En cuanto a la migración de personal, será potestativo de la EST la contratación de los trabajadores que se encuentran vinculados actualmente a la EST que presta sus servicios al ICETEX.

Así mismo atendiendo a la normatividad vigente, será responsabilidad de la EST que tiene la relación contractual vigente con el ICETEX asumir los trabajadores que se encuentren en las condiciones descritas.

1. Encuentro que las multas la pena, aplican sobre el valor total del contrato; regla que va en contra de la equidad contractual, considerando que la facturación incluye los valores que por acreencias laborales se le pagan a los trabajadores y puede incluir valores por concepto de obligaciones cumplidas por el contratista. En razón de lo expuesto sería recomendable que el comentado porcentaje afecte



PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N°003 DE 2015

OBJETO:

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad

PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES DECIR, HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

solamente el A.I.U., que contiene la utilidad del negocio y no sobre el valor global del contrato.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la observación toda vez que de acuerdo con el régimen de multas y su procedimiento este hace referencia a las obligaciones respecto del incumplimiento del contrato y no lo restringe a ningún otro tipo de valor diferente al establecido en el contrato.

2. En cuanto a los viáticos y pasajes les pido manifestarnos el procedimiento para su reembolso y que porcentaje del valor estimado del contrato se manejará.

RESPUESTA ICETEX:

Atendiendo a que la forma de pago en el Pliego de Condiciones y en la minuta del contrato, se estableció que el ICETEX cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, por parte del contratista quien deberá en forma separada allegar debidamente acompañada de un informe que debe contener los soportes de los desplazamientos y/o viajes efectuados.

En cuanto al porcentaje será hasta del 2.6% del valor total del contrato.

RESPUESTAS ELABORADAS POR EL GRUPO DE TALENTO HUMANO Y EL GRUPO DE CONTRATOS EN LO DE SU COMPETENCIA, VIABILIZADAS EN EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

